

ACUERDO # 121



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En la sesión ordinaria de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas realizada el día 6 de mayo de 2015 el Diputado Antonio Gómez de Lira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I y 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como 95, fracción I, 96, 97, fracción III, de su Reglamento General, presentó ante el pleno la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, solicita la comparecencia del ciudadano Dr. Raúl Estrada Day, Director General de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, ante esta Soberanía Popular.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Salud, para su estudio, análisis y dictaminación, el día 6 de Mayo de 2015, mediante el Memorándum No. 1257.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El iniciante justificó la iniciativa de punto de acuerdo con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se describe:

En 2010, fue inaugurado el Hospital General de Zacatecas (HGZ) "Luz Cosi3 Villegas", dicho hospital ubicado en la salida norte de la capital, carece de un 1rea de pediatria. Cabe se1alar que no se gener3 plaza de trabajo alguna en el sector salud, y el mismo personal s3lo fue trasladado a las nuevas instalaciones, por decisi3n de la actual administraci3n.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Aun cuando el gobierno de Amalia Garc3a anunci3 que ser3a un Hospital General de Especialidades, carece de un 1rea de pediatria que, de acuerdo con el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), Ra3l Estrada Day, tuvo que ser "improvisada".

Dicha 1rea s3 exist3a en el viejo hospital general y contaba con 30 camas para atender a menores de edad, adem1s de una Unidad de Cuidados Intensivos para esa especialidad.

El antiguo hospital ubicado en Guadalupe, tiene al menos otros 30 a1os de vida y no se determin3 qu3 hacer para darle utilidad a esa infraestructura m3dica que qued3 abandonada desde la anterior administraci3n.

Por esta raz3n la actual administraci3n anunci3, unos 15 d3as despu3s de haber trasladado al personal y a los pacientes al nuevo nosocomio, que las instalaciones desocupadas en Guadalupe ser3an convertidas en un Hospital Pedi1trico. De esto hace casi un lustro pero hasta ahora lo que sabemos es que el edificio est1 abandonado.

Pero no sólo el edificio sino también quedó sin uso todo el equipo de imagenología, como un tomógrafo, dos aparatos de rayos X, un mastógrafo, varios equipos de ultrasonido, más de 100 camas disponibles en el área de hospitalización.

En la zona de emergencias existen camas que no tenían ni un año de uso, respiradores en las áreas de primer contacto con los pacientes y un desfibrilador.

También quedaron cuatro quirófanos debidamente equipados y las salas de cirugía ambulatoria con todo lo necesario para realizar una operación quirúrgica, y también están arrumbados los equipos completos de la sala de terapia intensiva que no tenían más de ocho meses de haber sido remodelada.

En los consultorios, salas de espera y oficinas administrativas sólo falta gente, porque están amueblados y listos para brindar el servicio médico que podría darse en cualquier hospital general de segundo nivel.

Sin embargo, hasta ahora el compromiso del Gobernador Miguel Alonso Reyes no se ha cumplido, en cuanto a transformar este Hospital General en un Hospital Pediátrico.

A este problema, que denota una total insensibilidad del actual gobierno, ya que no sólo es esto, sino también se agrega el hecho de que el Hospital de la Mujer, funciona sólo como clínica. Así también tenemos conocimiento que un gran número de clínicas en el interior del estado no funcionan, cuando estamos en plena etapa en que cunden las enfermedades gastrointestinales.



Pero a la insensibilidad se suma la irresponsabilidad del actual gobierno, porque este prefiere derrochar recursos en obras innecesarias como las glorietas de la muerte, la remodelación de la Alameda y de la Plaza de Armas, antes que destinar recursos para atender y cuidar la salud de los zacatecanos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución de la Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.

El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

Con todo, unos 150 millones de personas en todo el mundo se encuentran cada año en una situación financiera catastrófica y 100 millones de personas se ven abocadas a vivir por debajo del umbral de la pobreza debido a sus gastos sanitarios.

El derecho a la salud significa que los Estados deben crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible. El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano.

Los problemas de salud suelen afectar en una proporción más alta a los grupos vulnerables y marginados de la sociedad entre ellos los niños.

Es incuestionable que todos los niños tienen derecho a la salud, y es obligación de los tres órdenes de gobierno implementar los mecanismos adecuados para garantizar el goce de este derecho fundamental; pues el cumplimiento de sus derechos es necesario para el desarrollo económico, social y consolidación democrática de nuestro Estado, por ende es una misión importante y urgente trabajar en beneficio de la niñez zacatecana.

El Párrafo Cuarto del artículo 4 Constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. En su segunda parte, dicho párrafo ordena al legislador a definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 constitucional que indica:



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Artículo 4.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

Nuestra Carta Magna, es clara al mencionar que la niñez, para lograr su desarrollo integral tiene derecho a satisfacer sus necesidades de salud, entre otras; por su parte la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala en su *artículo 50*, que tanto niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud y ante el vínculo innegable entre la salud de madres e hijos, la propia ley plantea el derecho de las madres a recibir atención médica y nutricional al estar embarazadas o lactando y las obligaciones del Estado de trabajar para reducir la mortalidad infantil, asegurar a la niñez la asistencia médica y sanitaria, fomentar programas de vacunación, combatir la desnutrición, entre otras.

El derecho a la salud o a su protección es uno de los derechos sociales y humanos por antonomasia. Se trata de un derecho complejo que se despliega en una amplia serie de posiciones jurídicas fundamentales para los particulares y para el Estado.

El derecho a la protección de la salud se entiende como la obligación que tiene el Estado de desarrollar acciones positivas tendientes justamente a proteger la salud o repararla cuando ha sido afectada. (Derecho a la salud como derecho fundamental, UNAM, Acervo Jurídico).

La Convención sobre los derechos del Niño reconoce el derecho a la vida y compromete a los estados a garantizar el desarrollo y la supervivencia de los niños y su derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación. Así mismo los Estados deben asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de estos servicios.

Según el Informe de la ONU sobre los derechos de la infancia y la adolescencia en Zacatecas, durante la última década los niños han mejorado su acceso a los servicios de salud como resultado de la cobertura de los mismos, en el año 2000 el 68.9% de los menores de 18 años NO tenía acceso a los servicios de salud. Para el 2010 el 24% NO contaba con el acceso a los servicios médicos. En los municipios de Trinidad García de la Cadena, así como del El Salvador, más de la mitad de los niños no eran derechohabientes.

En Zacatecas el 85.3% de los niños cuenta con Cartilla Nacional de Vacunación.

En nuestro Estado, según información proveniente del sitio web www.infoninez.mx, uno de cada cuatro niños no tiene acceso a servicios de salud, y se señala que las infecciones en las vías respiratorias, urinarias y las infecciones intestinales, son las principales afecciones en la infancia y adolescencia.

Lo que es incuestionable que se debe atender la problemática relacionada con los derechos de la niñez y en particular el derecho a la salud, de tal manera que si bien es cierto como lo señala el iniciante, a la fecha, en nuestro estado, no se



cuenta con un hospital pediátrico en el que se le pueda proporcionar a las niñas y niños zacatecanos una atención especializada que controle su adecuado crecimiento y desarrollo.



Las instalaciones del antiguo Hospital General, funcionan como unidad de emergencias médicas, para estabilizar a los pacientes de todas las edades que ahí son recibidos; cuando se trata de infantes el procedimiento a seguir es que se revisa al niño, por un médico general apoyado en el urgenciólogo de turno, se estabiliza al paciente y se traslada al nuevo hospital general, en el que existe un área exclusiva para infantes cuya denominación es “urgencias pediátricas”.

En el nuevo Hospital General se ubica en el tercer piso una unidad para pacientes pediátricos, en el que permanecen hospitalizados los menores que así lo requieren, lo mismo ocurre con el área de terapia intensiva, se tiene asignada un área para pediátricos, no obstante lo anterior resulta insuficiente la infraestructura destinada para atender a este grupo de personas.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que existe en nuestro estado la necesidad de contar con un hospital especializado en esta rama.

En cuanto al equipo e infraestructura que menciona el Iniciante se pudo observar que aun existe equipo instalado y en funcionamiento la mayoría de éste para atención de las personas que lo requieren.

A la vez tomamos en cuenta como comisión dictaminadora las declaraciones vertidas por el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 25 de octubre del año 2010, donde señala que se realizarían las gestiones necesarias para usar las instalaciones del antiguo Hospital General como un Hospital Infantil o de Pediatría y que no llegaron a buen fin.

HOSPITAL DE LA MUJER.



El Hospital de la Mujer en Zacatecas proporciona atención Ginecológica, Obstétrica y Oncología ginecológica. No proporciona servicio de pediatría.

La función primordial de todo Hospital de la Mujer es promover, recuperar y mantener la salud en Ginecología, Obstetricia y Neonatología empleando personal especializado.

Lo ideal es contar con tecnología de última generación, mediante atención médica de calidad y calidez a derechohabientes.

Según la página de Internet de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas en el año 2012, se dieron 4 defunciones en el hospital de la mujer, no han actualizado 2013 y 2014.

Se tiene el conocimiento que atienden de 120 a 130 mujeres en el servicio de urgencia con diferentes cuadros clínicos, más la consulta externa donde se atienden entre 30 y 40 mujeres, diarios.

Por esto es de suma importancia conocer las condiciones en las que se trabaja, el índice de morbilidad, el total de nacimientos, la calidad del servicio, etc.

Ante ello se hace necesaria la explicación del Director General de los Servicios de Salud a fin de que indique los servicios que ahí se prestan en cantidad y calidad.

Por lo tanto la comisión dictaminadora estudió y analizó la iniciativa de Punto de Acuerdo propuesta. Concordamos en los razonamientos que se tomaron en cuenta, así como en el contenido de la Iniciativa. Por ello, la Comisión Dictaminadora, consideró que debe aprobarse el Punto de Acuerdo en los términos establecidos en el presente dictamen, a fin de que se solicite la Comparecencia del Director General de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas para que ante la Comisión Legislativa de Salud, explique el uso que se le da a la infraestructura que actualmente ocupa la Unidad de Emergencias Médicas de Guadalupe, Zacatecas, ubicada en el edificio del anterior Hospital General, así como la existencia de proyectos para su

uso, la situación actual del Hospital de la Mujer Zacatecana y en general la situación de los diferentes Servicios de Salud en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, solicita que una vez agotado el actual proceso federal electoral del próximo 7 de junio, se lleve a cabo la comparecencia del C. Director General de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, Dr. Raúl Estrada Day, ante esta Soberanía Popular, a través de la Comisión Legislativa de Salud, a fin de que explique la situación actual de los diferentes Servicios de Salud en el Estado y su problemática, la demora de la puesta en marcha de un Hospital Pediátrico en el Estado, así como del funcionamiento del Hospital de la Mujer del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO

SECRETARIA

DIP. MARÍA SOLEDAD LEVANO CANTÚ

SECRETARIA

DIP. KOCHITL NOEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA


H. LEGISLATURA DEL ESTADO